

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-2580 *Decreto 13/2017, de 16 de marzo, por el que se aprueba el deslinde entre los municipios de Torrelavega y San Felices de Buelna.*

Por los Ayuntamientos de Torrelavega y San Felices de Buelna (Cantabria), se ha tramitado expediente de deslinde de sus respectivos términos municipales, sin que se haya logrado acuerdo entre los representantes de ambas Corporaciones municipales.

Las discrepancias suscitadas entre las dos comisiones municipales se deben a las diferentes posiciones que para el mojón M2 al sitio de "Jerrapil", se dan en el Acta de deslinde de fecha 6 de agosto de 1926 y en el cuaderno topográfico de campo asociado al acta de 30 de agosto de 1926. La propuesta del Ayuntamiento de Torrelavega, identifica el mojón M2 con el vértice Jerrapil, basando sus datos en el contenido del cuaderno topográfico asociado al Acta. El Ayuntamiento de San Felices de Buelna, basa su propuesta en una interpretación del Acta de Deslinde, que sitúa el mojón M2 a unos 120 metros al Noroeste de Jerrapil.

Solicitado informe a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y formulada propuesta por dicho organismo con fecha 11 de julio de 2016, esta Dirección General de Administración Local hace suya la propuesta formulada por el Instituto Geográfico Nacional y somete todo el expediente a dictamen del Consejo de Estado de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el cual con fecha de 27 de octubre de 2016, lo emite en sentido favorable en los términos propuestos por el Instituto Geográfico Nacional.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los artículos 17 a 25 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2016,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba el deslinde entre los términos municipales de los municipios de Torrelavega y San Felices de Buelna en los términos siguientes:

En cuanto a la exacta ubicación del mojón M2, al sitio de "Jerrapil", en la línea límite entre los términos municipales de Torrelavega y San Felices de Buelna. Las posturas manifestadas por los dos Ayuntamientos tienen su base en la contradicción entre el Acta de Deslinde de 6 de agosto de 1926 y el Cuaderno topográfico de campo asociado al Acta de 30 de agosto de 1926. La propuesta técnica que contiene el informe emitido por el Instituto Geográfico Nacional de fecha 11 de julio de 2016, se basa en una interpretación del Acta de deslinde de 6 de agosto de 1926 levantada por ese mismo organismo. Se trata de un risco situado en zona de areniscas cuyas dimensiones son de cuatro metros cincuenta centímetros de longitud, por dos metros cincuenta centímetros de latitud y por tres metros cincuenta centímetros de altura.

Por lo que a la vista de lo expresado y tras el examen de la documentación aportada al citado expediente, el Instituto Geográfico Nacional señala la ubicación del mojón M2 de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Torrelavega y San Felices de Buelna en las siguientes coordenadas UTM, huso 30, sistema geodésico de referencia ETRS89:

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 59

	Coordenadas	
Mojón	X	Y
M2	413750.2	4794889.5

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 16 de marzo de 2017.
El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2017/2580